



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/12252/2022

Código Documento
PCI16I0113

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4J4W4H3D474B5N200TSQ



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 08/07/2019; B.O.P. 10/07/2019), ha resuelto:

La Diputación de Palencia pretende realizar una instalación solar fotovoltaica, con modalidad de autoconsumo individual con compensación de excedentes en la Villa Romana de la Olmeda, actuación incluida en el desarrollo de la Medida Estratégica 9: "Estrategia de Eficiencia Energética y promoción de Energía Renovable en Edificios Públicos" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP).

Para la ejecución de esta actuación, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), con fecha 18 de agosto de 2022, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía - IDAE concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo con compensación en Museo Villa Romana de la Olmeda en Pedrosa de la Vega.

Esta ayuda para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico se enmarca en la inversión C02.I04 del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE LA INSTALACIÓN FOTOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VILLA ROMANA DE LA OLMEDA BAJO EL PROGRAMA DUS5000.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por disponer de un proyecto de ejecución y la asistencia técnica en la obtención de permisos de la instalación de la misma.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con TECOPY SA, con NIF nº A49013147 la ejecución de CM: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE LA INSTALACIÓN FOTOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VILLA ROMANA DE LA OLMEDA BAJO EL PROGRAMA DUS5000. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", consistente:

- Elaboración de Proyecto de Ejecución, incluyendo: visita de replanteo, estudio de gestión de residuos y visado del proyecto, una vez aprobado el mismo por la Diputación.
- Asistencia a la solicitud de permisos: En una fase Inicial: Inicio de tramitación con compañía distribuidora, una vez definido el proyecto y solicitud de licencia de obras en el Ayuntamiento, y en fase final, con el proyecto ejecutado y legalizándose la instalación, gestionar los permisos de Industria y Compañía Distribuidora, hasta la consecución del permiso de conexión de la instalación de autoconsumo.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a seis mil quinientos noventa y cuatro euros con cincuenta céntimos, 6.594,50 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3750 33600 623 072.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Servicio de Industria de la Diputación Provincial de Palencia. Entrega de documento en papel y pdf.
2. Plazo de ejecución: 2,00 meses y 0 días
3. Plazos de facturación: entregado y aprobado el permiso en Industria para su legalización.
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Plazo y condiciones de garantía: no son necesarios.
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/12252/2022

Código Documento
PCI16I0113

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4J4W4H3D474B5N2O0TSQ**



Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.